

# SESION 9.A EXTRAORD., EN MIERCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA.

## SUMARIO

1. Se aprueba el proyecto sobre cómputo de servicios a los oficiales superiores de la Armada.
2. El señor Lira Infante contesta observaciones anteriores del señor Lafertte sobre el aniversario de la llegada al Poder del Frente Popular.
3. A indicación del señor Martínez Montt se acuerda insertar en el Boletín de Sesiones un informe sobre liberación de derechos aduaneros al cemento.
4. El señor Lafertte pide a la Comisión de Defensa se sirva informar el proyecto sobre planta y sueldos de la repartición de Obras Marítimas.
5. Se integra la Comisión Mixta de Presupuestos.
6. Se acuerda enviar a Comisión el proyecto que da derechos para acogerse a los beneficios de la jubilación a ex funcionarios públicos que fueron exonerados de sus cargos entre los años 1927 a 1931.

Se suspende la sesión.

7. A segunda hora continúa tratándose

del proyecto sobre sueldos del personal de la Dirección General de Sanidad y queda pendiente.

8. Se constituye la Sala en sesión secreta.

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Martínez, Carlos A.
Azócar A., Guillermo.	Maza F., José.
Bórquez P., Alfonso.	Méndez, Jerónimo.
Bravo O., Enrique.	Moller B., Alberto.
Concha, Luis Ambrosio.	Morales V., Virgilio.
Cruz C., Ernesto.	Muñoz C., Manuel.
Durán B., Florencio.	Ortega, Rudecindo.
Estay C., Fidel S.	Ossa C., Manuel.
Figueroa A., Hernán.	Portales V., Guillermo.
Grove V., Hugo.	Rodríguez de la Sotta,
Grove V., Marmaduke.	Héctor.
Gumucio, Rafael L.	Silva C., Romualdo.
Guzmán, Eleodoro E.	Silva S., Matías.
Haverbeck, Carlos.	Ureta E., Arturo.
Hiriart C., Osvaldo.	Urrejola, José Fco.
Lafertte G., Elías.	Urrutia M., Ignacio.
Lira I., Alejo.	Venegas, Máximo.
Martínez M., Julio.	Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro de Salubridad Pública y Asistencia Social.

## ACTA APROBADA

**Sesión 7.a extraordinaria, en 5 de noviembre de 1940.**

**Presidencia del señor Cruchaga.**

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Maza, Méndez, Michels, Möller, Morales, Opazo, Ortega, Ossa, Portales, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Venegas, Walker y el señor Ministro de Salubridad Pública y Asistencia Social.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 5.a, en 23 de octubre último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 6.a, en 29 del mismo mes, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

**Mensajes**

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero solicita del Senado el acuerdo constitucional necesario para ascender a Comandante de Grupo en el Escalafón de Oficiales de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Marcial Rivera Cruzat.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el segundo solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de Norte América, al señor **Rodolfo Michels Cabero**.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

**Oficios**

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha aprobado la modificación del Senado al proyecto de ley

por el cual se incluye al personal de la Universidad de Concepción, en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro de Justicia, en que contesta el oficio que se le envió a nombre del honorable Senador don Julio Martínez Mont, relacionado con el proceso de la internación de judíos en el país.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Dos de la Contraloría General de la República con que remite copia y antecedentes de los decretos de insistencia que se indican.

Pasaron a la Comisión de Hacienda.

**Informes**

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre facilidades a extranjeros para nacionalizarse.

Dos de la Comisión de Defensa Nacional:

El primero recaído en el Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, don Gustavo Carvallo Gundelach.

El segundo recaído en el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que declara que el puesto de jefe del Estado Mayor de la Escuadra se asimila al de Mando de Buque, para los efectos del ascenso.

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para designar Embajadores **Extraordinarios y Plenipotenciarios** en Misión Especial a don Luis Alamos Barros y don Manuel Hidalgo, y como **Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario** en Misión Especial al General de Brigada don Jorge Berguño Meneses, para que asistan a la ceremonia de la transmisión del mando presidencial en Méjico.

Quedaron para Tabla.

**Presentaciones**

Una de la Asociación de Dueños de Far-

macia en que hacen observaciones al proyecto de ley sobre "Sueldo Patronal".

Una del Director General de los Ferrocarriles del Estado, en que hace observaciones al proyecto de ley por el cual se incorpora a los Porta-equipajes al personal a Jornal de la Empresa.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

### Solicitudes

Una de don Guillermo Saavedra Varas sobre abono de años de servicios.

Una de don Carlos Venega Valenzuela en que solicita pensión de gracia.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### Fácil Despacho

**Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se asimila a los Porta-equipajes en las estaciones de los Ferrocarriles del Estado, al personal a jornal de la misma Empresa.**

El señor Presidente pone en discusión el acuerdo de la Cámara de Diputados, en virtud del cual ha desechado la modificación del Senado que consiste en agregar al artículo 3.º el siguiente inciso:

"Este impuesto no podrá exceder de la suma de 250,000 pesos".

Usa de la palabra el señor Urrutia.

Cerrado el debate, el Senado acuerda, por asentimiento unánime, insistir en la aprobación del inciso.

**Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se incorpora a los Agentes Generales de Aduana en los beneficios de la Caja de Previsión de la Marina Mercante.**

El señor Presidente pone en discusión el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados por el cual ha desechado las modificaciones que se indican, hechas por el Honorable Senado.

### Artículo 1.º

Usan de la palabra los señores Lira y Morales.

Cerrado el debate, el Senado acuerda no insistir en sus modificaciones.

### Artículo 2.º

Usa de la palabra el señor Lafertte.

Cerrado el debate, el Senado acuerda no insistir en la modificación.

**Proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, en que se propone eliminar de las disposiciones del decreto con fuerza de ley 3,743, sobre retiro obligatorio por razón de edad en la Armada, a los Oficiales de Mar de 2.ª clase, a los Guardiamarinas de 1.ª clase y a los Tenientes 2.ºs de la Armada.**

En discusión general y particular el proyecto, se da tácitamente por desechado.

**Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se incorpora a los Procuradores del Número de la República al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.**

En discusión general, se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

### Artículos 1.º, 2.ª, 3.º y 4.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El señor Alessandri formula indicación para agregar a continuación del anterior, el siguiente:

"Artículo... Para calcular las imposiciones no satisfechas durante el tiempo que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deba reconocer en conformidad al artículo precedente, esta institución practicará una liquidación, considerando como adeudado el 14 por ciento de los sueldos nominales de los interesados, más el interés simple a razón de 6 por ciento anual sobre dichas imposiciones y presumiendo la Caja que los Procuradores han gozado de rentas inferiores a la actual asignada, según una escala descendente de un 5 por ciento por cada año, a contar desde el año inicial de

la presente ley hasta la fecha del nombramiento para el cargo o hasta el 14 de julio de 1935.

No regirán para determinar el valor de la deuda por imposiciones no efectuadas, las imposiciones designadas por las letras d) y e) del artículo número 14 del decreto con fuerza de ley número 1,340 bis.

Una vez hecha por la Caja la liquidación que establece el inciso 1.º de este artículo, la Ley de Presupuestos consultará, a partir del año siguiente a dicha liquidación la cuota necesaria para amortizar con un plazo de veinte años la deuda que de ella resulte”.

En discusión este artículo, no usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 5.º

Pasa a ser 6.º

Los señores Maza y Walker formulan indicación para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo... La jubilación que establece esta ley no es incompatible con otros beneficios que se reciban o que se hayan recibido de otras instituciones de Previsión”.

El señor Alessandri formula indicación, para el caso de que no fuere aprobada la anterior, en el sentido de sustituir en el artículo del proyecto, la frase: “de 36,000 pesos”, por esta otra: “de 52,500 pesos”.

Cerrado el debate, se procede a votar la indicación de los señores Maza y Walker, y resulta aprobada por 18 votos, dos abstenciones y 4 pareos.

La del señor Alessandri se da tácitamente por eliminada.

El señor Alessandri formula indicación para agregar a continuación del anterior, el siguiente:

“Artículo... Inclúyese, asimismo, a los Procuradores del Número, en los beneficios sobre desahucios a los empleados de la Administración Civil del Estado, establecidos por el decreto con fuerza de ley número 3,740, de 22 de agosto de 1930”.

En discusión este artículo no usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

#### Artículos 6.º 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado con las modificaciones, queda como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Los Procuradores del Número quedarán sujetos a las disposiciones del decreto con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, con las modificaciones que se establecen en la presente ley.

Artículo 2.º Para los efectos de aplicar el artículo 14 del citado decreto con fuerza de ley y regular los beneficios y obligaciones de los mencionados funcionarios, se les fija una renta nominal con arreglo a la siguiente graduación:

36 mil pesos anuales a los Procuradores del Número de Santiago;

33 mil pesos anuales a los de otras ciudades, con asiento de Corte;

12 mil pesos anuales a los Procuradores de cabecera de Provincia; y

9 mil pesos anuales a los Procuradores de Departamentos.

Artículo 3.º La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas reconocerá a los Procuradores del Número en actual ejercicio, el tiempo servido desde su creación o desde la fecha del nombramiento de éstos si fueren posteriores.

Asimismo, se computará a dichos funcionarios para el goce de todos los beneficios a que tenga derecho, el tiempo servido en otras ramas de la Administración Pública.

Artículo 4.º Los Procuradores del Número que acrediten 30 años de servicios podrán jubilar sin necesidad de acreditar otro requisito, con una pensión equivalente al sueldo anual que le estuviere asignado para los efectos de esta ley.

Podrán jubilar igualmente los que cuenten con 65 años de edad y los que se encuentren absolutamente imposibilitados, física o intelectualmente, para el desempeño de su cargo, a razón de un treintavo del

suelo básico por cada año de servicio que acrediten.

Para jubilar por edad o por imposibilidad, deberá acreditarse diez años de servicios a lo menos.

Será de cargo del Fisco la parte de las jubilaciones que corresponda a los años servidos con anterioridad a la creación de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y a esta institución las del tiempo posterior, de conformidad con las disposiciones de su Ley Orgánica.

**Artículo 5.º** Para calcular las imposiciones no satisfechas durante el tiempo que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deba reconocer en conformidad al artículo precedente, esta institución practicará una liquidación, considerando como adeudado el 14 por ciento de los sueldos nominales de los interesados, más el interés simple a razón de 6 por ciento anual sobre dichas imposiciones, y presumiendo la Caja que los Procuradores, han gozado de rentas inferiores a la actual asignada, según una escala descendente de un 5 por ciento por cada año, a contar desde el año inicial de la presente ley hasta la fecha del nombramiento para el cargo, o hasta el 14 de julio de 1935.

No regirán para determinar el valor de la deuda por imposiciones no efectuadas, las imposiciones designadas por las letras d) y e) del artículo 14 del decreto con fuerza de ley número 1,340 bis.

Una vez hecha por la Caja la liquidación que establece el inciso primero de este artículo, la Ley de Presupuestos consultará, a partir del año siguiente a dicha liquidación, la cuota necesaria para amortizar con un plazo de veinte años la deuda que de ella resulte.

**Artículo 6.º** La jubilación que establece esta ley no es incompatible con otros beneficios que se reciban o que se hayan recibido de otras instituciones de Previsión.

**Artículo 7.º** Inclúyese, asimismo, a los Procuradores del Número en los beneficios sobre desahucios a los empleados de la Administración Civil del Estado, establecidos por el decreto con fuerza de ley número 3,740 bis, de 22 de agosto de 1930.

**Artículo 8.º** La Ley de Presupuestos consultará anualmente las cantidades necesarias

para cubrir las siguientes partidas: a) un 10 por ciento de los sueldos asignados en el artículo 2.º de esta ley, para la imposición establecida en la letra a) del artículo 14 de esta ley, para la imposición establecida en la letra a) del artículo 14 del decreto con fuerza de ley 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930; b) un 4 por ciento para la imposición de la letra b) del mismo artículo y ley citada; y c) un 1 por ciento para atender el servicio de la ley de Medicina Preventiva.

**Artículo 9.º** El reembolso de los fondos que demande al Estado el funcionamiento de la presente ley, será cubierto por los Procuradores del Número con un impuesto en estampillas que pagarán, de su cuenta, en la aceptación de cada mandato, con arreglo a la siguiente proporción: ocho pesos en cada mandato para actuar ante los Juzgados o Tribunales unipersonales, y dieciocho pesos en cada mandato ante todos los Tribunales Colegiados.

Se pagará dicho impuesto ante los Tribunales Colegiados toda vez que se actúe en un asunto con ocasión de un nuevo recurso; entendiéndose como un solo recurso, cuando los de casación y de apelación se deducen conjuntamente, y en general, cuando los autos se elevan al Tribunal Superior con más de un recurso concedido.

Es entendido que se tendrá como un nuevo mandato la elevación de una causa al Tribunal de Alzada en cada nuevo recurso.

**Artículo 10.** El impuesto a que se refiere el artículo anterior será de cargo exclusivo de los Procuradores del Número y en ningún caso gravará a los litigantes que le hayan conferido poder para representarlos en juicio.

La Corte de Apelaciones respectiva conocerá breve y sumariamente de los reclamos que formularen los litigantes contra los funcionarios que contravinieren lo estatuido en el presente artículo, y comprobada la denuncia, procederá a aplicar las medidas disciplinarias establecidas en el artículo 70 de la Ley Orgánica de Tribunales y en el orden señalado en el mismo.

**Artículo 11.** Las personas que ingresen al servicio o los Procuradores que sean ascendidos, pagarán dentro del plazo de 60 días desde su nombramiento, directamente a la

Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, las imposiciones a que se refieren las letras d) y e) del artículo 14 de su ley orgánica.

Los funcionarios que no dieron cumplimiento a esta disposición dentro del plazo indicado, perderán todo derecho a los beneficios de la Caja.

**Artículo 12.** La concesión de los beneficios facultativos que establece el régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas quedará sometida a la reglamentación que dicha Caja establezca, con las condiciones y garantías especiales que requiera el resguardo de sus intereses.

**Artículo 13.** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

### Incidentes

Los señores Durán y Maza, formulan indicación para que se dé el primer lugar en la Tabla del Orden del Día, a contar desde esta sesión, a las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley del Honorable Senado sobre huertos obreros y familiares.

El señor Méndez, hace renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Higiene y Salubridad.

Se da cuenta de la renuncia del honorable Senador señor Michels como miembro de la Comisión de Hacienda.

El señor Concha don Luis Ambrosio, formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta en el último cuarto de hora de esta sesión, el Mensaje del Ejecutivo en que solicita del Honorable Senado el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de Norteamérica, al señor don Rodolfo Michels Cabero.

El señor Figueroa formula indicación para que a continuación del anterior, se considere también el mensaje del Ejecutivo en que solicita del Honorable Senado el acuerdo constitucional necesario para de-

signar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en Misión Especial a los señores don Luis Alamos Barros y don Manuel Hidalgo; y como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, al General de Brigada don Jorge Berguño Meneses, a fin de que asistan a la ceremonia de la Trasmisión del Mando Presidencial en México, que se efectuará el 1.º de diciembre próximo.

El señor Martínez don Julio, formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se anuncie en Fácil Despacho, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se libera de derechos de internación por un año, el cemento destinado a las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la producción, y a la Dirección de Obras Públicas.

El señor Durán formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se anuncie en Fácil Despacho, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se autorizan algunas expropiaciones en el pueblo de Machalí.

El señor Silva Cortés hace presente que la Comisión respectiva ha estudiado este asunto; ha pedido algunos antecedentes y que muy pronto será informado.

El señor Durán, no insiste por ahora, en su indicación.

El señor Lira comenta las declaraciones hechas en los discursos pronunciados en la Exposición de Osorno, tanto por el Presidente de la República como por elementos del Gobierno, y levanta los cargos que, sin fundamento alguno, se han hecho a los Partidos de oposición.

El señor Silva Cortés, hace presente la inconveniencia de dar efecto retroactivo a una ley.

El señor Urrutia formula indicación para que se destinen los últimos cuarenta minutos del Orden del Día de la sesión matutina de mañana miércoles al despacho de solicitudes particulares.

Los señores Azócar y Maza hacen algunas observaciones a esta indicación.

Se dan por terminados los Incidentes.

La indicación de los señores Dúran y Maza; la del señor Concha don Luis Ambrosio; la del señor Figueroa; la del señor Urrutia y la del señor Martínez don Julio, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

La renuncia del señor Méndez se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda designar en su reemplazo al señor Lira.

La renuncia del señor Michels, se da tácitamente por aceptada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda designar en su reemplazo al honorable señor Guzmán.

A petición del señor Figueroa, se acuerda designar al señor Ortega en reemplazo del señor Michels, en la Comisión Mixta de Presupuestos, por ser también miembro de ella el señor Guzmán.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

### Orden del Día

**Observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley aprobado por el Congreso, por el cual se da el carácter de gasto fijo a las subvenciones acordadas por la ley de Presupuestos, con fines de beneficencia, educación, etc.**

En discusión la proposición de S. E. el Presidente de la República de suprimir el artículo 4.º del proyecto, usa de la palabra el señor Silva Cortés.

Cerrado el debate, el señor Presidente procede a consultar a la Sala si insiste o no en la aprobación del artículo observado.

Tomada la votación, el Honorable Senado acuerda insistir por 18 votos contra 9 y 4 pareos.

Como resultado de esta votación, el señor Presidente, da por desecheda la observación del Presidente de la República.

### **Modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley del Honorable Senado sobre huertos obreros y familiares**

El señor Presidente pone en discusión estas modificaciones.

#### **Artículo 1.º**

Usa de la palabra el señor Maza.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por desechedas.

#### **Artículo 2.º**

Usa de la palabra el señor Maza.

Cerrado el debate, se acuerda:

1. Desechar la supresión del inciso primero, el que en consecuencia se mantiene;
2. Desechar la primera modificación en el inciso segundo; y
3. Aprobar la intercalación de la frase: "o en sus inmediaciones".

#### **Artículo 3.º**

Usa de la palabra el señor Maza.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desecheda la modificación, que consiste en substituir el artículo del proyecto por el que se propone.

#### **Artículo 4.º**

Usa de la palabra el señor Maza.

Cerrado el debate, se acuerda:

1. Aprobar la modificación en el inciso primero;
2. Aprobar la supresión de los incisos segundo y tercero; y
3. Desechar la modificación que consiste en consultar como inciso segundo y tercero de este artículo, los incisos primero y tercero del artículo 5.º

#### **Artículo 5.º**

Usa de la palabra el señor Maza.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por desechedas las modificaciones.

**Artículo 6.o**

Usa de la palabra el señor Maza.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por despachadas todas las modificaciones a este artículo.

**Artículo 7.o**

Usan de la palabra los señores Maza y Durán.

Cerrado el debate, se acuerda:

1. Desechar las modificaciones que se refieren al inciso primero; y

2. Por 16 votos contra 10, 3 abstenciones y 3 pareos, desechar la modificación que consiste en suprimir los incisos segundo y tercero, los que en consecuencia se mantienen en los mismos términos.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, para ocuparse de los mensajes sobre designación de Embajador ante los Estados Unidos de Norte América, y de la Embajada a la Trasmisión del Mando en México, y se adoptan las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

**CUENTA**

No hubo.

**DEBATE****Primera Hora**

—Se abrió la sesión a las 4.30 P. M., con la presencia en la Sala de 19 señores Senadores.

El señor Cruchaga (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 7.ª, en 5 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 8.ª, en 6 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

No hubo Cuenta.

**Tabla de Fácil Despacho****ABONO DE SERVICIOS A LOS OFICIALES SUPERIORES EJECUTIVOS DE LA ARMADA.**

El señor **Secretario**. — En la Tabla de Fácil Despacho, ocupa el primer lugar el siguiente proyecto de iniciativa del Ejecutivo:

**PROYECTO DE LEY:**

“**Artículo único.** Para los efectos del requisito de mando de buque en servicio activo que, para sus ascensos, exigen a los Oficiales Superiores Ejecutivos de la Armada Nacional las disposiciones legales vigentes, se computará como tal y hasta un año, el desempeño en el puesto de Jefe del Estado Mayor de la Escuadra Activa.

La presente ley regirá desde el 14 de octubre de 1936, fecha de la promulgación de la ley número 5,946”.

La Comisión, informando este negocio, dice lo que sigue:

“Honorable Senado:

La actual ley número 5,946, de 14 de octubre de 1936 sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de Defensa Nacional, contempla entre los requisitos que deben cumplir los Oficiales Superiores Ejecutivos de la Armada para sus promociones o ascensos el haber tenido mando de buque en servicio activo por un tiempo que en cada caso se determina.

El Gobierno, en Mensaje de fecha 22 de abril último, propone un proyecto de ley que declara que para los efectos del requisito de mando de buque en servicio activo, se computará como tal y hasta un año, el desempeño en el puesto de Jefe del Estado Mayor de la Escuadra Activa.

En apoyo del proyecto propuesto se hace presente que el abono del tiempo expresado estaba contemplado en las disposiciones legales que regían con anterioridad a la actual ley número 5,946, y que la comisión de dicho derecho en la ley señala ha provocado una desigualdad entre los oficiales que desempeñaron el puesto de Je-

fe del Estado Mayor de la Escuadra Activa con anterioridad a su dictación y los que lo han desempeñado bajo su imperio.

Una disposición enteramente análoga a la que contiene la proposición de la ley e informe fué aprobada por el Honorable Senado en agosto de 1938, al considerar el proyecto propuesto por el Ejecutivo que modifica la ley número 5,946, cuya tramitación en la Cámara de Diputados ha sido suspendida por iniciativa del Gobierno que lo retiró del Congreso a fin de introducirle nuevas reformas que se han hecho necesarias durante el tiempo transcurrido.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, impuesta de estos antecedentes ha acogido favorablemente el proyecto propuesto, modificando en la forma que más adelante se expresa la fecha de su vigencia.

La Comisión estimó que era innecesario darle efecto retroactivo a la ley, por cuanto el abono que se concede se aplicará al personal en la fecha de su próximo ascenso, sin sujeción a la época en que se haya desempeñado el cargo de Jefe del Estado Mayor de la Escuadra Activa.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto sustituyendo el inciso final del artículo único, por el siguiente:

“Esta ley regirá desde la fecha de su promulgación, en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, 29 de octubre de 1940.— **E. Bravo, O.** — **Ignacio Urrutia M. E.E. Guzmán.** — **G. González Devoto, Secretario de la Comisión”**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia**. — Pido la palabra señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Urrutia**. — Es para dejar constancia de que en la Comisión se estimó que los servicios prestados en años anteriores a la vigencia de la ley, como Jefe del Estado Mayor de la Escuadra Activa sirven para los ascensos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, deré por aprobado el proyecto, en general y particular a la vez, con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado.

### Incidentes

#### ANIVERSARIO DEL FRENTE POPULAR

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la hora de los Incidentes puede usar de la palabra el honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente, advierto que el Honorable señor Lafertte no está en la Sala, aun cuando el sabía que yo iba a dar contestación a su discurso.

El señor **Morales**. — ¿Por qué no le avisan?

El señor **Alessandri**. — Está afuera.

**El honorable señor Lafertte se incorpora a la Sala.**

El señor **Lira Infante**. — De ordinario es grato señor Presidente, terciar en los debates que se promueven en el seno de esta Alta Corporación, donde es tradición que se observe la cultura y corrección de lenguaje propias de caballeros que se respetan mutuamente, por antagónicas que sean sus respectivas ideologías.

En el presente caso, en que debo contestar el discurso que el senador comunista señor Lafertte pronunciara en la sesión matutina de hoy, confieso que lo hago no sin vencer la natural resistencia que provoca una forma de expresarse agresiva, salpicada de insultos procazes hacia corrientes de opinión que merecen consideración y respeto.

En realidad, señor Presidente, no habría podido usar otra el honorable señor Lafertte para defender una causa mala como la suya, que por más esfuerzo que gaste no podrá jamás hallar asidero ante la opinión sana y consciente de nuestro país y de todos los que hayan alcanzado mediana civilización.

Más de una vez he polemizado en esta tribuna con representantes de sectores avanzados que a pesar del ardor que han gastado en mantener sus puntos de vista, han sabido mantener siempre el tono adecua-

do a este recinto que debe distinguirse por la serenidad y mesura de sus miembros.

Hoy, al darme, a la tarea de recoger para impugnar las afirmaciones del Senador comunista, lo hago con la misma repugnancia con que un higienista entrara a una cámara saturada de miasmas que hicieran irrespirable el ambiente.

Tal es el odio que se advierte en el discurso, si así pudiera llamarse, que le oímos al señor Senador comunista para con elementos de nuestro mundo político que actúan en campos opuestos al suyo.

Comenzó su peroración el señor Lafertte comentando los comicios celebrados en Santiago el sábado 19 de octubre próximo pasado, y desde la partida falseo audazmente los hechos, calificando el del Parque Cousiño como movimiento sedicioso encaminado a preparar, dijo: "la marcha sobre Santiago para asaltar el Poder", y al de la Plaza Bulnes como tendiente a afianzar el régimen Constitucional.

Curiosa manera la suya de observar los acontecimientos de nuestra vida cívica, muy propia de quien no sabe guardar los fueros a la verdad.

¡Llamar mitin sedicioso a una manifestación de decenas de miles de ciudadanos que sentían la necesidad imperiosa de dar satisfacción al anhelo de sus conciencias de hombres libres, de repudiar a una secta internacional como es el comunismo, que ha hecho la desgracia de tantos países y que amenaza con destruir el nuestro!

¡Llamar "Marcha sobre Santiago" a una muchedumbre de hombres tranquilos, cuyas armas no son otras que las de la verdad, la justicia y el derecho!

Yo me explico, señor Presidente, la reacción que ha experimentado el señor Lafertte al darse cuenta de que Chile no es campo propicio para la siembra de sus ideas comunistas y, como tales, disolventes y anárquicas, yo comprendo la rebelión que sufre su espíritu al comprobar que en Santiago y en provincias la ciudadanía se alza vigorosa y enérgica para detener el avance de una ideología que cifra su triunfo en la destrucción de los valores más preciados de la civilización; de esos conceptos y realidades cuyos nombres pronunciamos con

veneración: Dios, Patria, familia y propiedad.

No me extraña que califique despectivamente a quienes desafiando las amenazas de que son víctimas de parte de las hordas comunistas, salen a la calle a gritar a voz en cuello que no quieren que Chile...

El señor Lafertte. — No es de muy buen caballero hablar de hordas comunistas.

El señor Lira Infante. — ... caiga envuelto bajo la ominosa dictadura simbolizada por ese escudo fatídico que ostenta la hoz y el martillo.

No me sorprende que dominado por el malestar que ha producido en las filas de su partido la acción de los elementos más representativos y respetables de la capital, el señor Senador comunista haya atacado al Gobierno porque "adoptó la actitud incomprendible (fueron sus palabras) de medir con la misma vara a los amigos y a los enemigos".

De "actitud incomprendible" calificó el honorable señor Lafertte, la que observó el Gobierno de dar garantías a los manifestantes del Parque Cousiño para que ejercieran el derecho que les acuerda la Constitución Política del Estado, de reunirse sin permiso previo y sin armas.

Ya sabe el país lo que puede esperar de un partido que tamaña aberración sostiene.

¿Quién puede sorprenderse, después de haber oído afirmaciones tan absurdas, de que el Senador comunista se pavonee de haber influido para que abandonaran sus carteras los ex Ministros de Defensa Nacional y de Agricultura, señores Duhalde y Moller, porque habían tenido la entereza de expresar su repudio al comunismo?

Señor Presidente; el comicio celebrado en el Parque el 19 de octubre ha tenido, entre muchas ventajas, la de hacer descubrir su juego al Partido Comunista, el cual no tiene hoy empacho alguno en desafiar el sentimiento democrático del país, incitando a las fuerzas armadas, infiriéndoles con ello gravísima ofensa, a que cooperen e instruyan a las milicias comunistas.

Ya sabe el país, por boca del jefe del comunismo en Chile señor Lafertte, cuáles son los propósitos que abriga este partido que presume de democrático.

Corren parejas con estas declaraciones tan audaces del señor Lafertte, que deberían causar general indignación en el alma de todos los ciudadanos que quieran que Chile no se aparte del camino de la legalidad y del respeto a sus instituciones fundamentales, algunos de los puntos del programa que él exige al Gobierno que realice.

Desde luego "dar la tierra a los campesinos" quitándosela a los que la poseen legítimamente, porque no otra cosa significa aquello de conferir derecho de expropiársela a sus dueños que realicen actividades subversivas.

De suerte que de acuerdo con el modo de apreciar del Senador Lafertte la subversión, quedarían despojados de sus campos todos los ciudadanos que en la tarde del sábado 19 de octubre cometieron el delito de concurrir al mitin anticomunista del Parque.

Con desconocimiento completo de los problemas agrícolas el señor Lafertte nos hablaba en su disertación de la mañana de "impulsar la economía agrícola mediante el sistema de imposición de contribuciones de emergencia progresiva".

Dejo a mis colegas la tarea que yo no aceptaría a realizar de descifrar ese enigma, por no decir ese absurdo: "contribución de emergencia progresiva".

En el curso de sus observaciones, el señor Lafertte nos hablaba de otra de las aspiraciones que el partido que preside desea realizar: "dar la paz al pueblo chileno".

¡Qué sarcasmo, señor Presidente! El Partido Comunista, que predica la lucha de clases; peor aún, el odio de clases, pretende "dar la paz al pueblo chileno". El Partido Comunista, que anda por los campos sembrando cizaña entre patronos y obreros, que no cesa en su campaña de agitar las masas de infundirles malestar; de obligarlas a formular exigencias inaceptables y absurdas, tiene la osadía de declarar ante el Senado de la República que "quiere dar la paz al pueblo chileno", que cuando se entrega confiado e ignorante a las doctrinas comunista no sabe de tranquilidad; pierde el amor al trabajo, desprecia la autoridad,

pisotea la disciplina, produce el desorden y la anarquía.

Pero más que esa frase que suena a burla en los labios del señor Senador comunista "dar la paz al pueblo chileno", choca aquella otra que le oímos no sin gran sorpresa en su discurso de la mañana cuando, haciendo el elogio del país de sus ensueños, del cual recibe sus inspiraciones, la República Soviética, nos hablaba de que esa nación desgraciada, digna de mejor suerte, "había ayudado desinteresadamente a España"; a España que, víctima de la influencia rusa, cayó anegada en sangre, sufriendo los más horrendos crímenes que jamás viera la humanidad.

Nos presentaba a Rusia, opresora de pueblos libres, a los cuales arrebató su soberanía y sus mejores territorios, como a Finlandia, a Estonia, Lituania y tantas otras naciones que tienen la desgracia de ser sus víctimas, realizando el lema de amparador de pueblos oprimidos que luchan por su independencia.

Procurando indagar la causa que haya podido mover al honorable señor Lafertte a pronunciar su discurso de hoy, he llegado a la conclusión de que el Senador comunista **ha tratado de defender a su Partido de los ataques que yo le dirigí en discurso de hace días.**

El señor Lafertte ha ejercitado su derecho; más aún, ha cumplido un deber de lealtad para con la agrupación política que preside, pero **no ha llenado su tarea...**

El señor Lafertte.— A juicio de Su Señoría.

El señor Lira Infante.— Sí, señor Senador, hablo en mi nombre; pero esta vez creo que reflejo el sentir de todos los señores Senadores.

El señor Lafertte.— Yo no puedo decir lo mismo aquí.

El señor Lira Infante.—... quiero decir **que no ha logrado levantar los cargos que yo he formulado a su Partido.**

Porque las propias observaciones que le hemos oído, confirman y dan fuerza a los **cargos que yo le hice al Partido Comunista y que hoy le reitero, a saber: que es contrario al principio de nacionalidad y al sistema democrático; que es contrario al ré-**

gimen de derecho que consagra nuestra Constitución, y que es contrario a las instituciones republicanas que rigen en Chile y en todos los países de Gobierno representativo.

El señor Lafertte.— Eso es completamente inexacto.

El señor Lira Infante.— Para destruir esos cargos, para libertar a su agrupación del peso de esas acusaciones, el señor Lafertte habría necesitado hacer algo que no está a su alcance, que no está al alcance de nadie, porque es sencillamente imposible: probar que el Partido Comunista no es comunista.

Porque, como tal, ese Partido, por su ideología, por los fines que persigue, porque sus orientaciones se la imponen sus jefes desde Moscú, es esencialmente antinacionalista y antidemocrático, ya que reconoce como su aspiración suprema la implantación de la dictadura del proletariado. Basta y sobra con lo anterior para demostrar que el Partido Comunista es contrario al régimen democrático que, como mis honorables colegas saben, es el gobierno del pueblo por el pueblo, y no el gobierno del pueblo ejercido por una parte del pueblo, precisamente, por la menos capacitada y, como tal, la más susceptible de ser mancjada por caudillos y agitadores.

Pero no sólo al régimen democrático es contrario el comunismo; lo es, además, a las garantías que como fundamentales consagra nuestra Constitución. Desde luego, al derecho de propiedad que no reconoce ni acepta, a las libertades públicas que el artículo 10 de la Carta asegura a todos los habitantes del país.

Ante ningún régimen de dictadura, menos aún ante la dictadura del proletariado, estaría garantía ninguna libertad, ningún derecho.

Es táctica del comunismo demasiado conocida y gastada para que pueda engañar a alguien aquella de tratar de convencer de que el comunismo no es una amenaza para nadie.

Por haberle dado crédito, Francia, la noble, la heroica, cayó aplastada en la actual guerra; por haberle dado fe, España, la valerosa e hidalga, sufrió la cruel guerra

civil que la desangró y soportó la dura y reciente crisis de su historia tan gloriosa.

El señor Lafertte parece creer que puede defender a su Partido del cargo de ser antidemocrático, sosteniendo que es partidario del actual Gobierno. Vano intento el suyo.

Son cosas muy distintas defender a un régimen y defender a un Gobierno. Se puede apoyar a un Gobierno de Frente Popular, como el que sufrimos en Chile y al mismo tiempo atacar al régimen democrático. Todo depende de cómo es ese apoyo y cómo es ese Gobierno. Aquel apoyo, ¿es leal? ¿Este es realmente democrático?

Es, precisamente, el cargo que yo le he formulado al actual Gobierno: de serlo de Frente Popular; de estar apoyado por el Partido Comunista y de proceder y actuar influenciado por esa base de su Gobierno.

Para levantar este cargo se ha dicho que ese Partido no tiene participación en el Gobierno, y que, por lo tanto, la adhesión que le presta no es interesada. Así lo expresó el señor Ministro del Interior.

Si bien es cierto que este Partido no tiene representantes en el Ministerio, que no hay ningún Ministro de Estado comunista; que no tiene tampoco Intendentes ni Gobernadores, no lo es menos que todo ello no prueba, como se pretende, que esa adhesión sea desinteresada, ni, como intentó demostrarlo el señor Labarca, que sea inofensiva, porque en compensación de su apoyo al régimen imperante, el Partido Comunista obtiene todo lo que necesita para el logro de sus propósitos: libertad para ejercer la propaganda de sus ideas, para infiltrarse en los sindicatos, para penetrar en la educación pública y donde quiera y pueda conquistar adeptos.

El carecer de Secretarías de Estado no lo priva de influencia en el Gobierno; lo prueban hechos recientes.

¿Por qué renunció la Cartera de Agricultura el señor Moller?

Lo expresó él con franqueza en su propia renuncia, que dice:

"Excelentísimo señor: En mi carácter de Ministro de Estado he definido la actitud que, a mi juicio, procede adoptar frente a los problemas nacionales. V. E. ha

aprobado esta línea de conducta, reiterándome la confianza con que me ha honrado en todo instante. Sin embargo, dirigentes de la combinación de Izquierda han expresado su disconformidad con el criterio referido, y en especial con mi posición frente a la actitud de elementos extremistas", utilizando para ello los servicios oficiales de radiocomunicación. Este y otros antecedentes me inducen a considerar que V. E., es quien ha de decidir la posición que estime más conveniente a los intereses del país. A fin de que pueda V. E. proceder con entera libertad a este respecto, elevo a su conocimiento la renuncia de mi cargo".

El mismo honorable señor Lafertte se encargó de reconocer hoy que efectivamente la renuncia del señor Moller, como la del señor Duhalde, se debieron a la presión de ciertos elementos afectos al Partido Comunista.

Hay todavía otro hecho no menos revelador ni menos reciente: el veto que opuso ese mismo partido a ciertos candidatos del Partido Radical a la Senaturía de Valparaíso y Aconcagua, porque no los consideraba suficientemente frentistas.

El señor **Laffertte**. — Eso no es exacto: no ha habido ninguna intervención nuestra en ese sentido.

El señor **Lira Infante**. — La oposición que formuló a la celebración del comicio anticomunista es otra demostración de la influencia que trata de ejercer ante el Gobierno el Partido Comunista, siendo de advertir que esa actitud estuvo acompañada de amenazas de paros en servicios públicos vitales, lo que importó una agresión indebida de la peor especie, de índole verdaderamente revolucionaria.

No cuenta el Partido Comunista con representantes en la Moneda, pero, en cambio, ha obtenido toda libertad para agitar las masas y sembrar la cizaña en el campo del trabajo, perturbando las industrias y el desarrollo económico del país.

No debe, pues, extrañarse el señor Lafertte, ni nadie de que los partidos de honra raigambre democrática, como son los que forman la Derecha; que estos partidos históricos y tan antiguos como la República, que aspiran al progreso dentro del orden; que desean y procuran el mejoramiento

de las condiciones de vida del pueblo, de las clases modestas y de la población en general por medios evolutivos y no revolucionarios, ataquen al Partido Comunista que no es democrático, ni de orden, ni evolutivo.

Mientras este Partido obedezca, como sección que es de la Internacional Comunista, a la directiva de Moscú, habremos de combatirlo, porque atenta en contra del principio de nacionalidad y no podrá jamás abrigar ni fomentar sinceramente la primera y más fundamental de las virtudes ciudadanas: el patriotismo.

Mientras ostente como símbolo de sus aspiraciones la bandera roja, deberemos oponernos a su propaganda y desarrollo, los que no queremos que las relaciones entre el capital y el trabajo se basen en el infecundo odio de clases.

Mientras, refractarios a toda autoridad, que no sean las propias, predique la indisciplina en todas las actividades nacionales, nos veremos forzados a atacarlo y señalarlo como el mayor obstáculo para la prosperidad, los que deseamos alcanzarla a la sombra del respeto a los poderes e instituciones fundamentales del Estado.

Mientras el Partido Comunista reniegue de las tradiciones patrias; denigre el pasado de nuestra nación, que todo buen chileno debe respetar, por lo que ese acervo representa de esfuerzos titánicos para crear, consolidar y prestigiar nuestra joven República, que fué modelo de cultura cívica en América, creeremos cumplir el más sagrado de nuestros deberes, luchando porque no arraigue en Chile doctrina tan condenable.

Finalmente, mientras el Partido Comunista trate de desnaturalizar las leyes sociales, sirviéndose de ellas para fomentar dentro de las instituciones obreras la anarquía, tendremos que oponernos enérgicamente a sus planes, en nuestro anhelo, cada día más vehemente, de que las actividades de la producción, única fuente de la cual podrá surgir bienestar y holgura para todos, se desarrollan y desenvuelvan en un plano de la más amplia justicia social.

He dicho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Correspondería usar de la palabra al honora-

ble señor Morales, pero, por lo avanzado de la hora, Su Señoría desea reservar su derecho para la sesión próxima.

### INSERCIÓN DE UN INFORME EN EL BOLETÍN DE SESIONES

El señor **Martínez Montt**. — En la sesión matinal de hoy se trató el proyecto sobre liberación de derechos aduaneros a la interacción de cemento extranjero.

Tengo en mi poder un informe pasado al Consejo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, que demuestra en forma bastante explícita la falta de este artículo que se deja sentir en plaza, por lo que solicito sea insertado en el Diario de Sesiones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se procederá como desea el honorable Senador.

Acordado.

### RECOMENDACION

El señor **Lafertte**. — Me permito rogar a los señores miembros de la Comisión de Defensa Nacional, que se sirvan informar el proyecto que fija la planta y sueldos del personal de obras marítimas, pues los obreros de esa repartición me han manifestado su deseo de ver convertido cuanto antes en ley ese proyecto.

El señor **Bravo**. — Otros honorables Senadores me habían pedido personalmente lo mismo, de manera que ya había hecho citar a la Comisión para el martes próximo, porque es el día en que acostumbra reunirse, para considerar el proyecto a que se ha referido el honorable Senador.

De manera que Su Señoría quedará complacido.

El señor **Lafertte**. — Muy agradecido.

### INTEGRO DE COMISION

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Mientras dura la ausencia del honorable señor Rivera, propongo al honorable señor Silva don Matías, como miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acordado.

Terminados los Incidentes.

### INSCRIPCIÓN PARA USAR DE LA PALABRA EN LA HORA DE INCIDENTES

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Yo desearía quedar inscrito para usar de la palabra en la Hora de Incidentes de la sesión del miércoles de la próxima semana, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Están inscritos ya los honorables Senadores señores Azócar, Venegas y Portales. En seguida quedará inscrito Su Señoría.

### PREFERENCIA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Como no está presente en la Sala el señor Ministro de Salubridad, podríamos comenzar en el Orden del Día, con el proyecto que ocupa el segundo lugar de la Tabla.

El señor **Azócar**. — Podría avisársele al señor Ministro.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Faltan sólo diez minutos para el término de la Primera Hora, y el señor Ministro ha manifestado que concurrirá a Segunda Hora.

El señor **Morales**. — ¿No quedó pendiente la discusión particular del proyecto que concede facilidades a los deudores morosos de contribuciones?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Un señor Senador pidió que se dejara para una sesión posterior.

El señor **Morales**. — Esta es otra sesión.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Figueroa Anguita, pidió que la discusión particular del proyecto sobre facilidades a los deudores morosos de contribuciones quedara pendiente, a fin de poder conocer la opinión del Gobierno al respecto. No señaló plazo el señor Senador.

El señor **Maza**. — En ningún caso habrá pedido la postergación por un plazo de tres horas; será algo más.

El señor **Portales**. — Es algo angustiando el plazo transcurrido desde la sesión matinal hasta ahora.

El señor **Lira Infante**. — Convendría dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, para que supiera que en la sesión del martes próximo se va a tratar de este proyec-

to. Hay vivo interés en que el Honorable Senado se pronuncie sobre él, sea afirmativa o negativamente, para que los contribuyentes sepan si les hace cuenta esperar el proyecto que rebaja el interés penal del 18 al 8 por ciento, o si deben pagar desde luego. Por eso, hay urgencia en despacharlo, a más tardar, el martes próximo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se dirigirá oficio al señor Ministro de Hacienda, poniendo en su conocimiento que este proyecto será tratado con preferencia en la sesión del martes próximo.

El señor **Martínez Montt**. — ¿No quedó pendiente la discusión del proyecto sobre aumento de sueldos del personal de los Servicios de Sanidad?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se acordó discutir otro proyecto en los minutos que quedan de la Primera Hora. El proyecto a que alude Su Señoría se considerará a Segunda Hora, a la cual asistirá el señor Ministro de Salubridad.

## JUBILACION DE EX FUNCIONARIOS PUBLICOS

El señor **Secretario**. — El proyecto que ocupa el segundo lugar en la Tabla, dice así:

“Artículo 1.º Amplíanse los beneficios de la ley número 5,664, de 9 de agosto de 1935, que dió derecho a jubilar a los ex funcionarios públicos cesantes por aplicación de las leyes números 4,066, 4,075, 4,113 y 4,156 a los ex empleados de la Administración Pública que hubieren dejado de pertenecer a ella en conformidad a dichas leyes, siempre que cuenten con 18 o más años de servicios o 50 de edad, como mínimo.

Artículo 2.º Los ex funcionarios que cuenten con 60 o más años de edad y con no menos de 10 años de servicios, tendrán derecho a que se les abone el tiempo de cesantía para los efectos de su jubilación.

Tendrán también derecho a jubilarse y a gozar de los beneficios del artículo anterior, los ex funcionarios que perdieron sus puestos procesados por un Gobierno de facto, siempre que posteriormente hayan

sido rehabilitados judicial o administrativamente.

Artículo 3.º Los ex funcionarios dejados cesantes por dos veces, en las reorganizaciones decretadas por los Gobiernos de facto, entre los años 1926 y 1932, sin haber cometido delito que merezca pena aflictiva, que comprueben haber sido reincorporados con menos del 50 por ciento de sus sueldos primitivos, podrán acogerse a los beneficios que contempla el artículo 1.º, con sólo 48 años de edad y 15 de servicios en la Administración Pública.

Artículo 4.º Concédese un plazo de seis meses para que los interesados se acojan a los beneficios de la presente ley.

Artículo 5.º El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley, se cubrirá con el excedente que se produzca en las entradas de los Servicios de Investigaciones e Identificación.

Artículo 6.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Este asunto fué eximido oportunamente del trámite de Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Urrutia**. — El artículo 5.º de este proyecto se refiere al financiamiento del mayor gasto que él autoriza. Estimo que este proyecto es de estricta justicia y que debe ser despachado; pero el artículo 5.º de él, que se refiere al financiamiento del mayor gasto, alude a una ley que todavía no es tal, pues el proyecto respectivo fué aprobado hace poco por la Honorable Cámara de Diputados. En estas condiciones el financiamiento no existe en realidad, por cuanto el artículo ya citado establece que el mayor gasto que la ley importará, deberá cubrirse con el excedente que se produzca en las entradas de los Servicios de Identificación, de modo que si dicho excedente no existiera no sería posible despachar este proyecto.

El señor **Martínez Montt**. — Yo creo que sería conveniente aprobar este proyecto en general y enviarlo a Comisión, para que sea estudiado conjuntamente con las indicaciones y modificaciones que se propongan. El estudio de esta ley será largo y

complejo, porque no es tan sencillo reajustar la situación del personal que fué exonerado de sus cargos entre los años 1927 y 1931.

Además, como decía el honorable señor Urrutia, recién la Cámara de Diputados ha tratado el proyecto que se refiere a Investigaciones, en condiciones que seguramente darán motivo a largos debates. Por estas razones, me parece difícil que podamos despachar este proyecto en tan breve tiempo, pues quedan apenas diez minutos, y, en cambio, se pueden cometer errores que sería difícil subsanar después.

Por las razones expuestas, creo que lo más indicado sería aprobar en general el proyecto y enviarlo a Comisión, para que allí se le estudie a fondo y se consideren las indicaciones o enmiendas que propongan los señores Senadores, dando así tiempo para que se despache el proyecto relativo a Investigaciones, que tiene íntima relación con éste en lo que respecta a su financiamiento.

El señor **Urrutia**.— Me parece que sería absurdo aprobar en general el proyecto, en circunstancias que no tiene financiamiento. Yo pediría que el proyecto fuera enviado a Comisión y que después nos pronunciáramos sobre él en general.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Parece que habría acuerdo para dar por aprobado en general el proyecto.

El señor **Urrutia**.— No puede haber acuerdo, señor Presidente, porque el proyecto no tiene financiamiento, y sólo se va a saber si lo tiene después del despacho del proyecto relativo a Investigaciones y del estudio de la Comisión.

El señor **Martínez Montt**.— El estudio de la Comisión no se opondría en absoluto a que dejáramos aprobado en general el proyecto.

El señor **Portales**.— Y si después la Comisión informa que el proyecto no tiene financiamiento, ¿en qué quedaría la aprobación general?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se enviará este proyecto a Comisión, para que sea estudiado conjuntamente con las indicaciones formuladas respecto de él.

Acordado.

El señor **Maza**.— Podríamos acordar enviar el proyecto a Comisión hasta el miércoles próximo, y que los señores Senadores manden a la Comisión las indicaciones que habían pensado formular en la Sala.

El señor **Martínez Montt**.— Yo pediría que no se fijara un plazo tan perentorio a la Comisión, porque, vuelvo a insistir, el asunto no es tan sencillo, y con ello pondríamos en situación de apremio a los señores Senadores que desean formular indicaciones.

El señor **Lafertte**.— Pero el proyecto fué liberado del trámite de Comisión.

El señor **Maza**.— Parece que ahora vamos a enviarlo a Comisión...

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.10 P. M.

## SEGUNDA HORA

### SUELDOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto de la Cámara de Diputados sobre aumento de sueldos al personal de la Dirección General de Sanidad.

El señor **Secretario**.— Quedó pendiente la discusión del artículo 5.º del proyecto, en el que se formularon las siguientes indicaciones:

De los honorables Senadores señores Martínez Montt y Estay, para redactar el artículo en discusión en los siguientes términos:

“Se exceptúan de esta incompatibilidad los cargos de profesores universitarios y los de aquellos funcionarios que cuenten con más de diez años de servicios dentro de aquellos grados a la fecha de la promulgación de la presente ley”.

Del honorable señor Lira Infante, para substituir la frase que dice: “... y podrán desempeñar un cargo rentado además del que tengan en Sanidad”, por la siguiente: “... y no podrán desempeñar nin-

gún otro cargo rentado, fiscal o semifiscal”.

Quedó pendiente la discusión del artículo y con la palabra el señor Ministro de Salubridad.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad).— En la sesión pasada, cuando el Honorable Senado discutía este artículo, hice presente que sentía discrepar de la opinión del honorable señor Lira Infante, ya que estimaba que era conveniente, casi indispensable, que los funcionarios de Sanidad tuvieran contacto en el ejercicio de su profesión con los hospitales, y hacía referencia a que en provincias era extraordinariamente difícil obtener que un funcionario, un técnico capacitado, pudiera irse a trabajar con una renta que, en realidad, no corresponde a las exigencias ni al standard de vida que debe tener un profesional.

Decía que, desde el punto de vista técnico, era conveniente que los médicos sanitarios tuvieran contacto con los hospitales para desarrollar mejor sus funciones, tales como atención a los enfermos, darse cuenta cabal del alcance de las epidemias, etc. Expresaba que las rentas de los grados 1.º al 6.º en realidad no representan, como lo voy a demostrar, sumas excesivamente elevadas. En efecto, el grado 6.º obtiene una renta líquida de 2,152 pesos, renta con la cual no puede condenarse a un profesional a que dedique exclusivamente su tiempo a ese trabajo. El grado 5.º tiene una renta de 2,419 pesos; el grado 4.º, una de 2,338 pesos; el grado 3.º, una de 3,058.95 pesos; el grado 2.º, una de 3,379.05 pesos, y el grado 1.º, una de 3 mil 742 pesos 50. Además, el número de funcionarios que están comprendidos entre el grado 1.º y el 6.º alcanza a un total de 40; de estos funcionarios existirían en la planta uno en el grado 1.º, que sería el Inspector General; cuatro en el grado 2.º; 11 en el 3.º; 5 en el 5.º, y 18 en el 6.º

En estas circunstancias, me permito insistir ante el Honorable Senado en el sentido de que es conveniente que se permita a estos funcionarios técnicos tener, además del puesto en la Dirección General de

Sanidad, un puesto más, rentado, en organismos fiscales o semifiscales, eso sí que con la exigencia perentoria del cumplimiento de las horas de trabajo que establece este proyecto. Estoy convencido de que, aún incluyendo los sueldos de la Beneficencia, en ningún caso estos funcionarios van a quedar en situación privilegiada, con remuneraciones excesivas.

Es cierto, como ha dicho el honorable Senador señor Urrutia, que existe tendencia al acaparamiento de puestos y sueldos; pero quiero insistir una vez más en que por primera vez en Sanidad se va, precisamente, a poner cortapisas a esto. Hoy día no hay ninguna disposición que impida a los médicos sanitarios a tener uno, dos o tres puestos más, aparte del de Sanidad, y en este proyecto se los va a autorizar para que puedan tener un solo puesto más.

En consecuencia, yo solicitaría del Honorable Senado que tomara en cuenta las razones expuestas y reiteradas, al tomar una determinación decisiva.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**.— Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Lira Infante**.— He oído con mucha deferencia las explicaciones dadas por el señor Ministro de Salubridad para justificar la disposición que yo había observado y tratado de corregir por medio de una indicación que envié a la Mesa. Creo que en algunos casos será necesario y conveniente considerar las explicaciones dadas por el señor Ministro; pero estimo que en otros, como en el del Director General del Servicio, por ejemplo, valdría la pena poner una limitación, porque este cargo figura en el grado 1.º del Estatuto Administrativo, y la persona que lo desempeña goza de un sueldo que no justifica que atienda otros cargos, cualquiera que sea el sueldo de éstos. Y además el cargo mismo, por su naturaleza, requiere la atención permanente y exclusiva de una persona.

En cuanto al resto de los cargos, me asalta una duda. Creo que el personal que

los desempeñe podrá ocupar al mismo tiempo algunos puestos en los hospitales, en donde se exige también una atención diaria de por lo menos cinco horas. En estas circunstancias seguramente este personal no tendrá materialmente tiempo para atender los dos puestos.

Me parece que esto podría ser una dificultad insalvable, y me gustaría oír alguna explicación de parte del señor Ministro.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad).— Yo participo de la opinión del honorable Senador en el sentido de que el Director General del Servicio debe dedicar todo su tiempo a la atención de su cargo, porque así lo requiere la importancia de ese puesto y la responsabilidad que su desempeño acarrea.

El actual Director del Servicio es una persona que ha atendido ese cargo con toda dedicación y que ocupa al mismo tiempo el puesto de Director del Instituto del Cáncer, servicio que él creó en este país. Pero el mismo señor Director me ha expresado el convencimiento que le asiste de que el cargo de Director del Servicio de Sanidad requiere la dedicación exclusiva de una persona.

Me interesa dejar claramente expresada esta opinión del propio Director del Servicio, pues estimo que ella, dada con imparcialidad absoluta y con gran criterio, destaca la importancia del cargo mismo.

En cuanto a los puestos en los servicios hospitalarios, debo decir al señor Senador que no se exigirá en ellos sino tres horas diarias a los médicos. Además, existen las policlínicas, que pueden atenderse en las tardes; la Asistencia Pública, que requiere un trabajo nocturno; los servicios de turno y domiciliarios, que ocupan distintas horas, etc.

En estas circunstancias no habrá incompatibilidad de tiempo para el médico que desempeñe su puesto en Sanidad y trabaje al mismo tiempo a otras horas en estos servicios.

Quiero garantizar al honorable Senador que la Dirección de Sanidad, la Junta Central de Beneficencia y el Director General, señor Castro Oliveira, están en este temperamento de exigir a los médicos un rendi-

miento efectivo de 3 horas en los Hospitales.

Eso sí que la incompatibilidad en cuanto a los funcionarios que hasta ayer trabajaban en la mañana en Sanidad y en otros servicios, será estricta y severa. Pero quiero destacar, al mismo tiempo, que hay otras normas de trabajo, en la tarde o en la noche, en que no hay esta incompatibilidad y en que este trabajo será un complemento para los técnicos que trabajan en Sanidad.

El señor **Lira Infante**. — En vista de las observaciones del señor Ministro de Salubridad, modifiqué la indicación que había formulado, reduciendo la incompatibilidad que había propuesto para los funcionarios entre los grados 1.º al 6.º con todo otro cargo rentado en otra repartición fiscal o semifiscal, solamente al cargo de Director General de Sanidad.

Demás está decir que no lo hago para referirme al actual Director, en quien reconozco una gran competencia en el ramo y cuyos servicios son muy eficientes, sino para que en ningún caso pueda este funcionario tener otro cargo que lo distraiga de la debida atención de sus delicadas tareas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación del honorable señor Lira Infante, en la forma que la ha modificado.

El señor **Urrutia**. — Ojalá se leyera la indicación.

El señor **Secretario**. — El artículo en discusión, dice:

“Artículo 5.º Los funcionarios técnicos comprendidos entre los grados 1.º al 6.º, inclusivos, deberán dedicar a la atención de sus funciones un mínimo de seis horas diarias de trabajo y podrán desempeñar solamente un cargo rentado además del que tengan en Sanidad. Se exceptúan de esta incompatibilidad los cargos de profesor universitario”.

El honorable señor Lira Infante había formulado indicación para que se diga:

“... y no podrán desempeñar ningún otro cargo rentado fiscal o semifiscal”.

El honorable señor Lira Infante modifica ahora su indicación limitando esta incompatibilidad únicamente al cargo de Director General del Servicio.

El señor **Lira Infante**. — Exactamente. En lo demás, el artículo queda igual.

El señor **Urrutia**. — Según esta disposición, los funcionarios de grados inferiores al grado 6.º podrán desempeñar varios cargos rentados a la vez. Eso se desprende de la lectura del artículo.

Si en la actualidad existe cesantía para ciertos profesionales, ello se debe en gran parte a que mientras se permite que algunos acaparen diferentes puestos que importan absorción de clientela, otros tienen que sufrir las consecuencias de una forzada desocupación.

Sin embargo, no voy a insistir, después que el honorable señor Lira Infante ha modificado su indicación y tampoco votaré la indicación relativa a que el Director General sea el único al cual afecte esa disposición.

El señor **Ortega**. — Es indudable que hay conveniencia en evitar el acaparamiento de sueldos, que no se justifica, ciertamente, en muchos casos, si es que en algunos pudiera tener excusas; pero creo que se va demasiado lejos si se llega a la incompatibilidad absoluta, como la había propuesto primeramente el honorable señor Lira Infante y como la ha propuesto, finalmente, respecto del cargo de Director General de los Servicios.

Creo que se exagera un poco, si se recuerda que la función del médico sanitario es de gran importancia social y que, por dedicarse a ella, el profesional debe abandonar prácticamente su clientela propia, o sea, cerrarse toda expectativa dentro de su futuro profesional, si pudiera llegar el caso en que, por circunstancias tales o cuales, se viera en la necesidad de dejar el cargo desempeñado en los servicios de Sanidad, caso o hipótesis que, ciertamente, no es arbitrario, pues corresponde a posibilidades reales.

Es indudable que saldrá perdiendo la sociedad si nos encontramos ante este principio de incompatibilidad llevado hasta el extremo, frente al peligro de no contar con médicos eficientes que quisieran correr el riesgo de abandonar su profesión para entrar a prestar servicios en la defensa de la salud pública.

Por eso creo que el artículo 5.º se ha co-

locado en un justo término medio. Ha pensado en la conveniencia de no dar margen al abuso que constituiría que funcionarios de alta renta pudieran, además, tener otros cargos rentados; pero no se justifica que se quiera ahora llevar la aplicación de este principio al único funcionario que alcanza el rango de jefe del Servicio, respecto del cual es dable suponer que ha debido hacer toda la carrera dentro del Servicio y, por lo tanto, que se ha encontrado en la necesidad de abandonar su propia especialidad y práctica técnica, para entrar a capacitarse en esta rama administrativa.

Creo que aplicar el principio en los términos propuestos, sería contrario a los intereses del Servicio y, consiguientemente, contrario a las conveniencias sociales. Por eso, pido que se mantenga el proyecto en la forma en que viene aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Lira Infante**. — Parece que Su Señoría no oyó la información que trajo el señor Ministro, en el sentido de que el propio Director de Sanidad acepta esta disposición.

El señor **Ortega**. — Ese puede ser el caso personal del actual Director, señor Guzmán, pero no sería suficiente para fijar el criterio respecto de la solución del problema.

El señor **Lira Infante**. — Es un antecedente más en abono de la tesis que hemos sostenido, en orden a establecer esta incompatibilidad respecto del Director. El propio Director actual reconoce que es conveniente establecer esta disposición.

El señor **Ortega**. — Ya que Su Señoría ha llevado el caso a la consideración del funcionario que desempeña el cargo en la actualidad, quiero hacer presente que este caso demuestra precisamente lo que he afirmado: si este funcionario ha podido desempeñar el cargo en forma eficiente respecto a los intereses que le han sido confiados, no obstante que este principio de incompatibilidad no se ha aplicado, creo que después de recordar el caso del actual funcionario que desempeña tan elevado cargo, la conclusión a que hay que llegar es que la norma vigente es suficiente garantía de que no se producirán abusos a este respecto.

El señor **Lira Infante**. — Insisto en mi indicación, señor Presidente, pues, a pesar de lo manifestado por el honorable señor Ortega, la creo perfectamente justificada.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad). — Desearía saber si el honorable Senador también hace incompatible, en su indicación, el cargo de Director General de Sanidad con los puestos docentes.

El señor **Lira Infante**. — No, señor Ministro. Como manifesté en la sesión pasada, considero perfectamente justificado que el Director General de Sanidad pueda desempeñar cargos docentes, pues creo que ello tiende al mejoramiento de los servicios sanitarios y a la formación de profesionales competentes.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad). — Desearía que quedara aclarado este alcance de la indicación del honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**. — Subsiste el inciso final del artículo.

El señor **Azócar**. — Pido la palabra, señor Presidente.

No estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar el honorable señor Ortega. Creo que el honorable señor Lira Infante tiene razón al propugnar la incompatibilidad. Trátase de un cargo de gran responsabilidad; de modo que es menester que la persona que lo desempeñe le consagre toda su actividad y talento, con exclusión de toda otra preocupación. Me alegro de que esta medida que se propone no afecte en nada al actual Director General de Sanidad, don Leonardo Guzmán, con quien me ligan antiguos lazos de amistad, pues es sabido que este funcionario renunció a los cargos rentados que anteriormente ocupaba, con el objeto de que no pudiera hacerse la imputación de que acaparaba sueldos, pues el señor Guzmán es profesional que, más que por la remuneración, trabaja por amor a las actividades Sanitarias.

El señor **Martínez Montt**. — Votemos...

El señor **Azócar**. — En consecuencia, creo que esta incompatibilidad debe establecerse en previsión de los casos que se presenten en lo futuro; sobre todo, si se considera que el cargo en cuestión tiene una remuneración de 72.000 pesos. Si esta suma se con-

sidera exigua, podría más adelante elevarse, en atención a la capacidad y actividad que el cargo demanda. Pero es de absoluta necesidad que la persona que desempeñe ese puesto, dedique todos sus esfuerzos al buen éxito de su trascendental misión.

En consecuencia, votaré afirmativamente la indicación del honorable señor Lira Infante.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la parte no observada, y se votará a continuación la indicación formulada por el honorable señor Lira.

Aprobado el artículo en la parte no observada.

En votación la indicación del honorable señor Lira Infante.

El señor **Secretario**. — La indicación formulada por el honorable señor Lira es para incompatibilizar el cargo de Director General de Sanidad con el desempeño de cualquier otro cargo rentado en instituciones fiscales o semifiscales, salvo las funciones docentes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide votación, la daré por aprobada, dejando constancia que este funcionario puede desempeñar funciones docentes.

El señor **Ortega**. — Que se vote.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación.

(Al votar)

El señor **Guzmán**. — Habría votado negativamente, pero estoy pareado.

El señor **Portales**. — Impensadamente había emitido mi voto, sin recordar que estoy pareado con el honorable señor Figueroa, de manera que me abstengo de votar por esta circunstancia.

El señor **Secretario**. — ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la votación.

—Efectuada la votación, resultaron doce votos por la afirmativa y siete por la negativa. Tres señores Senadores manifestaron estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

Habiendo llegado la hora...

El señor **Martínez Montt**. — Hay todavía otra indicación pendiente.

El señor **Secretario**. — De los honorables señores Estay y Martínez Montt.

Proponen los señores Senadores redactar el artículo 5.º como sigue: "Se exceptúan de esta incompatibilidad los cargos de profesor universitario y los de aquellos funcionarios que cuenten con más de diez años de servicios dentro de aquellos grados a la fecha de la promulgación de la presente ley".

El señor **Cruchaga** (Presidente) En votación.

Efectuada la votación resultaron 12 votos por la afirmativa y 7 por la negativa. Cuatro señores Senadores no votaron por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

Solicito autorización para que la Mesa

pueda redactar el artículo de modo de armonizar la indicación de los señores Estay y Martínez Montt con la del señor Lira.

**Acordado.**

Ha llegado el término de la hora.

La Sala se debe constituir en sesión secreta, a menos que haya voluntad para continuar la discusión de este proyecto en la media hora destinada a solicitudes particulares.

El señor **Ortega**. — Sería mejor seguir discutiendo este proyecto, para terminar de una vez la materia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No hay acuerdo.

### SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 6.40 P. M.

—Se levantó la sesión a las 7 P. M.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción

